



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

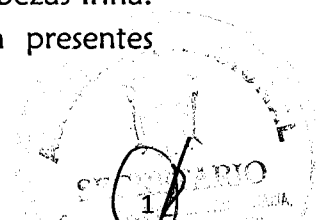
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

**ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 51, DE FECHA 18  
DE ENERO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL  
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil doce, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: Yandry Gustavo Brunner Ardila, María Augusta Calle Andrade, Amada Coronel Vega, alterna del Asambleísta Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Eduardo Sánchez, Alterno de la Asambleísta Mercedes Diminich Sousa, Yorinson Tenorio Valencia alterno del Asambleísta Andrés Páez Benalcazar, Pedro de la Cruz, María Molina Crespo, Gerónimo Yantalema y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número cincuenta y uno, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Previo a dar inicio a la sesión ordinaria número cincuenta señalada para el día de hoy miércoles dieciocho de enero de dos mil doce procedemos a constatar el quórum: Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: presente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: presente; Sánchez Peralta Eduardo, Alterno de la Asambleísta Diminich Sousa Mercedes: presente; González Rosado Susana: ausente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: presente; Molina Crespo María: presente; Tenorio Valencia Yorinson, Alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Irina: presente. Señora Presidenta existe el quórum reglamentario están presentes nueve Asambleístas".





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Conocimiento, análisis y resolución del informe para primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA).

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto Secretaría procede a dar lectura al informe:

**INFORME PARA PRIMER DEBATE**

**LEY DEROGATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA (CONEFA)**

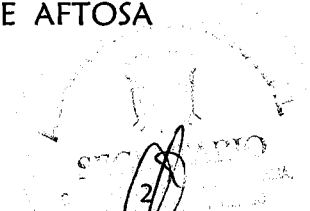
**COMISIÓN No. 7**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO  
Y PESQUERO**

Quito, dieciséis de enero de dos mil doce

**OBJETO:**

El informe presenta los argumentos de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional que considera viable la derogación de la LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA (CONEFA), por los motivos que se pasan a indicar.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

---

**ANTECEDENTES:**

La Constitución de la República en su artículo ciento veinte, número seis, establece la facultad de la Asamblea Nacional de expedir, codificar, reformar, derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Mediante Memorando No. SAN-2011-2202, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once”.

Interrumpe la sesión y el Asambleísta Yandry Brunner, pide un punto de orden y dice: “Yo digo en vez de leer el informe, porque no debatimos y votamos primero antes del informe, porque en el informe está diciendo en la parte final está diciendo que hemos votado, si en el informe, bueno ese es el que estamos leyendo, no hemos debatido, no hemos votado y estamos leyendo un informe para primer debate, ya ya ok”

Secretaría prosigue la lectura del informe: “de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, suscrito por el Doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, se comunica a la Asambleísta Licenciada Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, de remitir el Proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), para su trámite a partir del veintiuno de noviembre de dos mil once.

La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, de conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los Asambleístas y de la ciudadanía en general, el Proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), a través del portal web de la Asamblea Nacional.

Mediante Oficio No. T.5643-SNJ-11-1471, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, el Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, Dr. Alexis Mera, comunica a la Asambleísta Licenciada Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

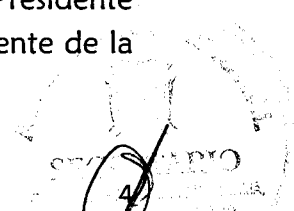
Agropecuario y Pesquero, que por un lapsus calami, se remitió con oficio No. 5643-SNJ-11-1376, con nombre equivocado la Ley Derogatoria a la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), siendo el nombre apropiado para el mencionado proyecto: "LEY DEROGATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA".

Se envió el Proyecto de Ley a los Ministerios de: Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad; Industrias y Competitividad; del Ambiente; al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; y, Secretaría Nacional de Planificación del Estado.

A través de correos electrónicos masivos, se socializó el Proyecto a los Gobiernos Provinciales y Municipales de todo el país, a quienes a su vez se solicitó difundir a los representantes de las Juntas Parroquiales de su jurisdicción.

Además se envió el Proyecto a las Universidades y Escuelas Politécnicas, que cuentan con Facultades de agronomía, ganadería, biotecnología, zootecnia, ambiente, agroindustria; a la Coordinadora Ecuatoriana de Agroecología; a los Gobiernos autónomos descentralizados; a la Organización de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador; Asociación de Pueblos Montubios, Egoro Campesino, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Cámaras de la Producción, Industrias y Pequeña Industria; Federación de Ganaderos del Ecuador, Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos, Asociación de Ganaderos de la Sierra y Amazonía, Colegios Profesionales de Veterinarios, Biólogos y Zootecnia y Asociación Nacional de Productores.

La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, cumpliendo con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana, invitó a diversos actores a presentar sus observaciones, y recibió en Comisión General a las siguientes personas: Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro (AGROCALIDAD), Presidente de la Comisión de Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa; Presidente de la Federación Nacional de Ganaderos del Ecuador.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Se recibieron y sistematizaron las observaciones presentadas por las señoras y los señores asambleístas María Molina, Irina Cabezas, Mercedes Diminich, Gerónimo Yantalema, integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, así como de las distintas personas y organizaciones que fueron recibidos por esta Comisión.

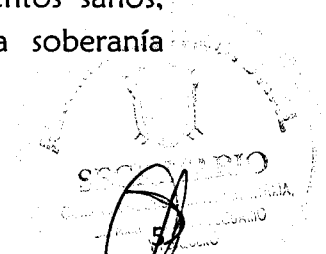
ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

El objeto de la Ley de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), fue crear un organismo de derecho privado con el fin de que ejecute actividades de planificación y de coordinación de acciones para la prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa; evite la reintroducción de la enfermedad; instrumente las acciones necesarias que permitan el fortalecimiento sanitario y productivo de la ganadería nacional; incremente los índices de vacunación de los hatos ganaderos hasta obtener la cobertura total; controle que dichas vacunas cumplan con normas nacionales e internacionales; y, coordine con la Policía Nacional y con el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA (hoy AGROCALIDAD), el control de las guías sanitarias de movilización de ganado que transita por el país.

Las razones que motivan la derogatoria de este cuerpo legal obedecen al nuevo marco jurídico nacional, que señala que las competencias respecto de la garantía de derechos, y en especial, la rectoría en lo referente a la soberanía alimentaria como sector estratégico, le pertenece al Estado, quien podrá coordinar actividades con el sector privado.

Es decir, que es necesario eliminar la existencia de un organismo de derecho privado que tiene objetivos que le corresponden, por mandato constitucional y legal, al Estado, conforme se pasa a detallar.

El artículo trece de la Constitución de la República señala el derecho de las personas y colectividades al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, y el deber del Estado de promover la soberanía alimentaria.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

Así mismo, el artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución señala que “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.(...)” (sic). Para ello, es responsabilidad del Estado precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable; y, prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos.

En concordancia, el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria contempla que la finalidad de la sanidad e inocuidad alimentaria es promover una adecuada nutrición y protección de las personas; y, prevenir, eliminar o reducir la incidencia de enfermedades que se puedan causar o agravar por el consumo de alimentos contaminados.

Por otro lado, la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa señala las acciones principales que ejecuta el Estado y confiere competencias específicas al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SEESA, para el cumplimiento de los objetivos de dicha normativa dirigida a la erradicación de la fiebre aftosa y evitar su reinscripción, instrumentando acciones conjuntas con el sector privado que permitan el fortalecimiento sanitario y productivo de la ganadería nacional.

En ese contexto, mediante Decreto Ejecutivo catorce cuarenta y nueve, publicado en Registro Oficial No. cuatro setenta y nueve, de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, el Presidente de la República reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SEESA, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro –AGROCALIDAD-, como una entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Además, el artículo ciento cincuenta y cuatro, número uno de la Constitución, dispone que es conveniente a los intereses del país que la rectoría y ejecución de las políticas públicas sean dirigidas por los organismos del sector público.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

Desde el punto de vista fáctico, es relevante indicar que la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA) entró en vigencia el veintitrés de noviembre de dos mil tres, sin que hasta el momento se haya alcanzado los objetivos para los que fue creada.

El texto original de la reforma plantea:

- a) Derogar la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA)
- b) Trasladar los objetivos otorgados al CONEFA, a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro-Agrocalidad.
- c) Disponer que las Asociaciones de Ganaderos del país organicen comités locales de sanidad animal cuya información deberá ser remitida a las oficinas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a nivel nacional.

Al respecto, la Comisión, en consideración al proceso racional de legislación, concluyó que se ha demostrado la necesidad del proyecto de ley derogatoria como una buena opción regulativa, que viene jurídicamente exigida por el marco constitucional vigente; y, que responde a la necesidad de operar sobre un problema social, la erradicación de la fiebre aftosa, objetivo que no ha sido cumplido en base al derecho vigente, demostrándose su insuficiencia.

El proyecto de ley derogatoria es plenamente viable ya que elimina la duplicidad de organismos para atender un mismo objetivo y devuelve la rectoría y ejecución de las políticas públicas a los organismos del sector público. En ese sentido, no se evidencia que exista un costo adicional de la norma para la administración y los ciudadanos; y, de la socialización se desprende que tiene aceptación por parte de los actores involucrados en forma directa e indirecta.

Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, de la Asamblea Nacional en Sesión realizada el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

---

día x de diciembre de dos mil la fecha también es tentativa, en conocimiento del contenido del Proyecto; y, en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, RESOLVIÓ aprobar el Proyecto que a continuación transcribe, y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

La señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, Asambleísta Irina Cabezas, será la ponente del presente Informe en el Pleno de la Asamblea Nacional.

Atentamente, suscriben los Asambleístas.

El texto del proyecto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY DEROGATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA (CONEFA)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo trece de la Constitución de la República indica que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos y el deber del Estado de promover la soberanía alimentaria.

En ese marco, la soberanía alimentaria constituye una de las más importantes innovaciones de la Constitución de la República; en efecto, el artículo doscientos ochenta y uno la define como “objetivo estratégico y obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.”

Así, se expidió la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial No. cinco ochenta y tres suplemento del cinco de mayo de dos mil nueve, cuyo artículo veinticuatro contempla que la finalidad de





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

la sanidad e inocuidad alimentarias es promover una adecuada nutrición y protección de la salud de las personas; y, prevenir, eliminar o reducir la incidencia de enfermedades que se puedan causar o agravar por el consumo de alimentos contaminados.

Dentro de las acciones principales que ejecuta el Estado en materia de Soberanía Alimentaria, constan las enmarcadas en la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa y su correspondiente reglamento, cuyo propósito es evitar la reinserción de la enfermedad en el país, instrumentando acciones conjuntas con el sector privado que permitan el fortalecimiento sanitario y productivo de la ganadería nacional.

Dicha Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa señala las principales acciones que ejecuta el Estado y confiere competencias específicas al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA. Sin embargo, mediante Decreto Ejecutivo catorce cuarenta y nueve, publicado en Registro Oficial No. cuatro setenta y nueve, de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro (AGROCALIDAD).

En ese contexto, el Estado tiene como deber planificar el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Constitución de la República, siendo acciones básicas del Estado el estimular la actividad agropecuaria mejorando las condiciones sanitarias a través de políticas que aseguren las inversiones en el sector; optimizar el aprovechamiento del potencial productivo nacional; y, proteger la salud de las y los habitantes con un tratamiento adecuado de los productos cárnicos y su transporte.

Para el efecto, es fundamental la modernización del Estado y la optimización de los recursos públicos, eliminando la duplicidad de organismos para atender un mismo objetivo, y devolver la rectoría y ejecución de las políticas públicas a los organismos del sector público. Así, el artículo ciento cincuenta y cuatro, número uno de la Constitución, dispone que es competencia de las y los ministros de Estado ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo.

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

Además, desde la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), en fecha veintitrés de noviembre de dos mil tres, hasta el momento no se han alcanzado los objetivos para los que fue creada.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo ciento veinte de la Constitución de la República establece que la Asamblea Nacional tendrá como atribución y deber el expedir, codificar, reformar y derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Que, el artículo trece de la Constitución de la República indica que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos y promoverá la soberanía alimentaria.

Que, el artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución de la República señala que la soberanía alimentaria constituye objetivo estratégico y obligación del Estado garantizar la autosuficiencia permanente de alimentos sanos y culturalmente apropiados a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria contempla que la finalidad de la sanidad e inocuidad alimentaria es promover una adecuada nutrición y protección de las personas; y, prevenir, eliminar o reducir la incidencia de enfermedades que se puedan causar o agravar por el consumo de alimentos contaminados.

Que, mediante Ley No. veintitrés promulgada en Registro Oficial No. dos diecisiete de veintitrés de noviembre de dos mil tres, se creó la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), como entidad de derecho privado con financiamiento propio y sin fines de lucro, con el objetivo de ejecutar las actividades necesarias para controlar y erradicar la fiebre aftosa en el país y otras enfermedades que en el futuro se presentaren en el sector pecuario nacional, planificando y coordinando sus acciones de prevención y control con



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro - AGROCALIDAD-.

Que, el artículo siete de la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa establece que la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD-, diseñará e implementará un sistema nacional de vigilancia epidemiológica y deberá organizar la participación de los productores ganaderos a nivel de los comités locales de erradicación de la fiebre aftosa creados por la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa, los organismos del sector público y privado relacionados con la producción agropecuaria, profesional y técnicos de cualquier nivel ligados a esta actividad económica.

Que, mediante Decreto Ejecutivo catorce cuarenta y nueve, publicado en Registro Oficial No. cuatro setenta y nueve, de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, el Presidente Constitucional de la República reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro - AGROCALIDAD, como una entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que, el artículo doscientos setenta y siete, establece que para la consecución del buen vivir serán deberes generales del Estado: dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo; así como generar y ejecutar las políticas públicas y controlar y sancionar su incumplimiento.

Que, el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución, número uno, dispone que es atribución de las y los ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo.

En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente:

Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación  
de la Fiebre Aftosa (CONEFA)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

Artículo 1.- Supresión de CONEFA. Derogase la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), promulgada en el Registro Oficial No. dos diecisiete de veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

Artículo 2.- Tránsito de Competencias. Las competencias que fueron otorgadas a la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA) por la Ley que se deroga, serán asumidas por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD en el plazo de ciento ochenta días, contados desde la vigencia de ésta ley.

**DISPOSICIÓN GENERAL UNICA**

Sustitúyase en todo cuerpo normativo vigente la expresión “Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA - CONEFA”, por “Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA.- Dentro del plazo de transición, que será de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, La Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), deberá liquidar a todo el personal que tenga bajo su dependencia, así como todas sus obligaciones y compromisos pendientes.

SEGUNDA.- Dentro del proceso de transición se contemplará por parte de La Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos adquiridos con anterioridad a ésta Ley, las cuales deberán ser cumplidas en legal y debida forma. AGROCALIDAD no será responsable de estas obligaciones.

TERCERA.- En el periodo de transición, La Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), no podrá adquirir nuevas responsabilidades, salvo las que tengan por objeto el cumplimiento de obligaciones contraídas con anterioridad a ésta Ley. En ningún caso estas obligaciones podrán tener un plazo superior al periodo de transición.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los... días del mes de... del dos mil...

Hasta allí el texto señora Presidenta.

La señora Presidenta de la Comisión una vez concluida la lectura del informe manifiesta: “Bueno está en conocimiento de Ustedes señores Asambleístas el informe más bien para abrir el debate, hay que aclararle que este sería el primer debate, en este caso, pero hay que recalcar que una vez si se logra aprobar la presentación del informe para archivar o derogar el proyecto de ley ese pasaría y se remitiría al Pleno y ese sería el único informe si es que pasaría, si es que el Pleno en este caso acepta la derogación planteada por la Comisión, hay que recalcar esto que se reconoce como primer debate el tema dentro del procedimiento parlamentario, pero sería una ley derogatoria en la cual tendría un solo informe si es que el pleno decide así archivarlo, entonces está abierto el debate señores Asambleístas, Pedro por favor”.

El Asambleísta de la Cruz manifiesta: “Muchas gracias Presidenta, compañeros y compañeras Asambleístas, creo que esta ley, ese, en el momento y en el proyecto político que estamos viviendo, en el momento político que estamos viviendo, creo que es importante porque nosotros, por nuestro principio ideológico, hemos defendido al Estado, y no puede haber entidades privadas que estén llevando adelante la responsabilidad del Estado, la responsabilidad pública y la responsabilidad constitucional, nosotros, el estado tiene que garantizar la soberanía alimentaria, y tiene que garantizar alimentos inocuos, tiene que garantizar que la, para procesamiento de esos alimentos, digamos alimentos, que haya una sanidad desde el Estado, así como está en la salud del ser humano en la educación y en el tema de agricultura y ganadería, en la etapa neoliberal, o sea nosotros nos acordamos que antes de la etapa neoliberal, por lo menos había agencias de servicios agrícolas en cada uno de los cantones del país, pero cuando entró éste modelo impuesto por organismos internacionales, por ideologías internacionales se destruyó esa agencia de servicios agropecuarios, incluso yo me acuerdo en mi cantón, ya hace, incluso la sede que tenía la agencia de servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

agropecuarios, vendieron a sector privado, así se destruyó al Estado, así se decía que decía que el Estado tiene que achicarse, el Estado tiene que ser lo mínimo, la mínima expresión, con el objetivo de priorizar el capital y no priorizar al ser humano, ahora que estamos viviendo en este momento, digamos en los tiempos de cambio, en los tiempos en donde creemos que el Estado tiene que responsabilizarse, me parece importante esta, este proyecto, para que Agrocalidad que se responsabilice, incluso para poder a quién reclamar, porque en un ente privado nosotros no vamos a poder reclamar, ente privado que ha sabido recibir los recursos del Estado, claro que nosotros, o sea dice, que nosotros los privados aportamos, aportamos con treinta centavos por la vacuna a cada res en pequeño o gran ganadero, pero aportamos con treinta centavos, pero en muchos casos por no pagar esos treinta centavos eh también ha habido dificultades de erradicar, como dice la palabra de erradicación del Conefa, erradicación de la fiebre aftosa, entonces en ese sentido yo creo que el informe que va, que se va a presentar me parece que es dable, es importante, solamente quiero hacer una observación no se que en las informaciones, en la difusión tal vez, aquí parece que ha participado solamente una organización, no sé quién es la Confederación de Pueblos, Organizaciones Indígenas y Campesinas del Ecuador, me parece que es la FEI o no sé, di hay el resto de organizaciones, no, nosotros no somos pueblos, somos de organizaciones, entonces yo quiero eh manifestar que no se si en este, para este primer informe, pero sí creo que hay que invitar a las organizaciones para que den alguna opinión, incluso para enriquecerse el debate y enriquecerse el conocimiento de los problemas que se tiene en las comunidades, para que ésta ley sea más sustentada más debatida y creo que es uno de los temas importantes, de ahí como los articulados, son dos artículos creo que el procedimiento me parece que se podría no sepes si aprobar los artículos, porque la Ley Orgánica de la Función Legislativa dice que podemos aprobar todo el informe o toda los artículos, se puede aprobar por capítulos o se puede aprobar por títulos el proyecto de ley , así como es en la Comisión, en la en el Pleno de la Asamblea, también se puede aprobar en la Comisión, entonces esto es un poco mi , mis criterios, mis observaciones frente a este proyecto de ley derogatoria. Muchas gracias Presidenta.

La señora Presidenta indica que: “el Asambleísta Gerónimo Yantalema tiene la palabra, luego María Molina”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema durante su intervención acota: “Gracias Presidenta, un saludo a los compañeros y compañeras Asambleístas, bueno la, entiendo que este es el trabajo, el informe que acabamos de leer Presidenta es el trabajo que se había sugerido que sean el equipo de asesores que lo preparen sino estoy equivocado. Eh, en este sentido entendiéndose que es un documento prácticamente de trabajo, no es un informe que vamos a votar sino más bien es digamos un insumo inicial de trabajo, habría que definir la metodología, yo creo que necesitamos con este documento de trabajo de los asesores, que podamos los Asambleístas tener el tiempo para hacer las observaciones correspondientes, para que finalmente en un informe para votación, tengamos ya integradas las observaciones, eh, porque también digo esto eh, ahora voy a ir haciendo observaciones al informe que acabamos de leer.

Eh primero el, en el antecedente cuando se revisa que habido la participación de varios actores, solo se hace mención de la participación de los actores, no se refiere cuál fue el aporte o cuáles fueron las observaciones que presentaron los distintos actores, esto me parece fundamental en un informe porque si no pareciera como que vinieron y después no dijeron nada, entonces el informe debe recoger las observaciones y aportes puntuales que estos actores si hicieron, entonces eso me parece, la pregunta dejo planteada en los antecedentes es ¿cuál fue el aporte o la observación que los actores sociales y los Asambleístas, inclusive se hace mención de la observación de los Asambleístas, aparece mi nombre pero no aparece qué he observado. Entonces yo creo que el informe si tiene que tener en cuenta esto, por un lado; por otro lado ya respecto al informe de que se propone es necesario eh revisar algunos aspectos que me parecen fundamentales, teniendo claro por su puesto que la competencia nuestra eh está definitivamente en la tarea de legislar y fiscalizar, tenía yo también la preocupación de los, entre los actores que han participado y a quienes se les ha enviado el proyecto, por ejemplo a los Gobiernos Provinciales y Municipales, a las organizaciones sociales, entre ellas la confederación, el tema aquí es sin duda que ver o porque no las otras organizaciones, porque recuerden que en este informe estarían ausentes las comunidades, los pueblos y las nacionalidades como al menos que se les haya entregado la información, o ta, o que se les ha invitado a una Comisión General para que también presenten observación. Porque de acuerdo a la información que nos da el Conefa, el ochenta por ciento de ganaderos, no son los grandes ganaderos, o sea los que antes ostentaban, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

cierto, el ochenta por ciento corresponde a los pequeños ganaderos según esta información, supongo que es la más aproximada, consecuentemente, estaría, habríamos hecho el trabajo con el veinte por ciento de actores que participan, en ese sentido me parece que es una preocupación también respecto a este tema. Eh aquí también en el informe aparece que el Ministro de Agricultura y Ganadería ha comparecido a la Comisión, no recuerdo eso no sé de donde salió esta información, eh, pero estaba en la convocatoria que venía el Ministro pero hasta que yo recuerde, tal vez me falla la mente o la memoria y porque tengo la mente un poco frágil, pero a mí no me consta que el Ministro de Agricultura haya venido porque yo tenía la pregunta de porque es que no había podido gastar los ni cien millones de dólares el año anterior, entonces todavía está pendiente Presidenta que el Ministro de Agricultura esté en esta Comisión, porque él es el principal digamos en este caso, responsable, de este tema fundamental.

Por otro lado yo creo que eh, más adelante el tema digamos justamente en la parte que tiene que ver análisis y razonamiento, eh reitero que es necesario incluir la información respectiva no cierto, cuando dice: Se refiere este informe que el objetivo que estaba previsto en la ley del Conefa no ha sido cumplido en base al derecho vigente, demostrándose su insuficiencia, esto sería digamos ser un poco inconsecuentes con la información que recibimos, porque la información que recibimos del Conefa, dice que en un momento llegó al noventa y cinco por ciento de la cobertura, en otro momento llegó inclusive al noventa y ocho de cobertura, entonces no el informe, al menos no recoge esa información, eso técnicamente sería ser incoherente con lo que hemos recibido acá la información; porque se está diciendo, claro esto políticamente sería útil, pero éste informe es técnico jurídico, y tiene que dar cuenta de lo que hemos recibido aquí la información. Estoy refiriéndome a la página cuatro, y en más adelante también bueno debo reiterar que el marco legal creado para declaración de la fiebre aftosa no ha cumplido.

Más adelante ya respecto a a los aspectos digamos ya del propio informe en este caso la exposición de motivos, a mí me queda la inquietud de que definitivamente el Conefa ya fue prácticamente derogado por el ejecutivo cuando ya crea, cuando cambia el la de acuerdo a este información, dice que el dos de diciembre de dos mil ocho, el Presidente Constitucional de la República





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro - AGROCALIDAD, eso significa que por decreto ejecutivo ya se modificó esta situación y que tal vez después se dieron cuenta que había una ley que había que derogarla, esto también nos lleva a la preocupación de que una norma que ha sido legislada por el Parlamento Ecuatoriano, no puede ser necesariamente sustituida por un decreto ejecutivo, siendo especialmente un tema muy importante; esto nos lleva precisamente a otro aspecto que me parece muy importante, que nosotros al derogar esta ley no estamos generando un marco jurídico para que sea AGROCALIDAD el que tenga la competencia; sino estamos dando por entendido que con el decreto ejecutivo ya tiene el marco jurídico para tener esta competencia, entonces en ese sentido la preocupación va por el hecho de que yo he estado revisando inclusive la ley que estamos derogando, es una ley prácticamente muy pequeña, muy puntual, que pudiera ser incluida incluso en la reforma para que legalice a la instancia que va asumir este papel.

Ahora ya entrando prácticamente al tema de la disposición general única y a las disposiciones transitorias, aquí en las disposiciones transitorias, tres disposiciones transitorias, se establece claramente que el Conefa, o sea tiene que dejar liquidando todos sus haberes, pero en ninguna de las transitorias se establece cuál va a ser la responsabilidad en este caso de Agrocalidad, no cierto, claro si bien arriba en la disposición general única se deja estableciendo: "sustitúyase en todo el cuerpo normativo vigente la expresión Comisión Nacional de erradicación de la fiebre aftosa Conefa por Agencia de Aseguramiento de calidad del Agro", consecuentemente esto no resuelve necesariamente todo el problema, en este sentido hay que desarrollar, no la tengo todavía desarrollada, otra disposición transitoria en la que se establezca cuál va a ser en esta etapa de transición, el papel o la responsabilidad que asuma Agrocalidad, y ésta necesariamente tiene que ser precisamente, o sea cumplir con todas las tareas que estaba encargadas en este caso el Conefa y por su puesto lograr el objetivo principal que era la erradicación de la fiebre aftosa, en ese sentido me parece que deberíamos eh una cuarta transitoria en la que se determina la responsabilidad de Agrocalidad, porque al derogar esta ley, nosotros estamos definiendo la responsabilidad del Conefa pero no determinando con claridad cuál de va a ser la responsabilidad de Agrocalidad. En este sentido, esta son digamos mis observaciones en esta primera lectura que hemos podido hacer a este informe en consecuencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Presidenta solicito que nosotros pudiéramos profundizar en la observación y remitirle por supuesto a Usted por escrito para que pueda esta ser alimentada ya al informe definitivo que podamos traer para la votación”.

La señora Presidenta toma la palabra y manifiesta: “Antes de darle la palabra a María Molina, respecto a lo planteado por el Asambleísta Yantalema, le quiero pedir a Secretaria que de lectura a todas las organizaciones que se pasó justamente, para que se pueda remitir y hagan aportes al proyecto de ley, eh por favor Albita y antes de nada este proyecto de ley, este proyecto de informe que se trabajó con los asesores, fue, es la segunda vez que se los remite señores Asambleístas, ya que el anterior, la vez pasada justamente ya tuvieron ustedes información para poder hacer los aportes, Albita solo para dar lectura, antes darle la lectura a María”.

La Secretaria en cumplimiento de la disposición de Presidencia dice: “A través de la Presidencia de la Comisión se remitió a las siguientes organizaciones un oficio solicitando que hagan llegar observaciones y sugerencias sobre el texto de la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de erradicación de la Fiebre Aftosa, estas organizaciones fueron: El Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Nacionales del Ecuador CONAJUPARE, El Alcalde de Zamora, el Alcalde de Gualaquiza, el Alcalde de Portoviejo, el Alcalde de la ciudad de Riobamba, el Alcalde del Cantón del Guabo, el Alcalde de Zaruma, el Alcalde de Santo Domingo de los Sàchilas, el Alcalde de Quevedo, Alcalde de Babahoyo, Alcalde de Daule, Alcalde de Pasaje, Alcalde de Balsas, Alcalde de la Troncal, Alcalde de Guaranda, Alcalde de Quito, Alcalde de Esmeraldas, Alcalde de Ambato, Alcalde de Loja, Alcalde de Machala, Alcalde de Guayaquil, Alcalde de Cuenca, Prefecto de Zamora Chinchipe, Prefecto de Sucumbíos, Prefecto de Santa Elena, Prefecto de Tungurahua, Prefecto de Santo Domingo, Prefecto de Pichincha, Prefecto de Pastaza, Prefecto de Orellana, Prefecto de Morona Santiago, Prefecto de Los Ríos, Prefecto de Imbabura, Prefecto de Manabí, Prefecto de Loja, Prefecto del Guayas, Prefecto de Esmeraldas, Prefecto del Chimborazo, Prefecto de Carchi, Prefecto de Bolívar, Prefecto de El Oro, Prefecto de Cotopaxi, Prefecto de Cañar, Prefecto del Azuay, Presidente de la Cámara de Industrias de Guayaquil, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cuenca, Presidente de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, Secretaria Nacional de Desarrollo SENPLADES,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Director del Departamento de Ciencia Alimentos y Biotecnia de la Politécnica Nacional, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Zootecnia de la Universidad Central del Ecuador, Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Central del Ecuador, Ministra de Industrias y Producción, Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Industrias y Productividad de Pichincha, Ministro de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, Ministra de Medioambiente, Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro Agrocalidad, Director Ejecutivo De la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa Conefa, Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Estado, Presidente de la Asociación de la Sierra y el Oriente, Presidente de la Asociación de Ganaderos de Santo Domingo de los Sàchilas, Presidente de la Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos, y la Secretaria de ésta comisión recibió únicamente once respuestas de todas estas solicitudes de observación”.

La señora Presidenta al respecto manifiesta: “Gerónimo, primero continuemos con, luego les, María estaba en el orden y luego para que puedan seguir hablando el resto de Asambleístas, María, luego María Augusta Calle y continuamos con quienes quieran seguir hablando dentro de la Comisión”.

La Asambleísta María Molina dice: “Compañeras y compañeros, en realidad entiendo que este informe trabajado por los Asesores, entre ellos el asesor mío, eh tenía pues la idea de cómo estamos los Asambleístas, pensando en este sentido, es innegable que frente a una nueva Constitución existen nuevas disposiciones, y entre ellas pues la, eh la obligación que tiene el Estado de asumir sobre todo el tema que es la soberanía alimentaria, eh esto es innegable de una primera lectura del informe, realmente podríamos decir que nosotros estamos de acuerdo con el objetivo que tiene la derogatoria de esta ley, sin embargo creo que como el informe fue hecho antes de que vinieran los diferentes en este caso autoridades del Conefa, de Agrocalidad, eh, no recoge, ni tampoco de los ganaderos, este informe no está recogiendo las eh, cuáles fueron las inquietudes de estos sectores y realmente creo que en eso coincido con Gerónimo, debería en algo decir que es lo que ellos aportaron, como es que estaban pensando



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

cambiar esta circunstancia, en segundo lugar, o sea derogar una ley, vemos que no es tan complejo, luego de haber escuchado la serie de intervenciones que hubieron aquí en esta Comisión, sin embargo yo creo que nosotros eh como Asambleístas, como representantes de la sociedad, tenemos otro tipo de obligaciones dentro de esta misma derogatoria, y es asegurar, nosotros también apoyar, asegurar la soberanía alimentaria de las y los ecuatorianos y de quienes habitan en nuestro país, y en este sentido cómo vamos nosotros a poder sobre todo en este caso no la soberanía sino lo que es la seguridad alimentaria, porque estamos hablando de calidad de los alimentos, en esta caso de de lo que significa productos cárnicos y lácteos. Al asumir esta nueva institución esta misión que estaba encomendada para un organismo privado, porque así lo manda la Constitución, no puede seguir en manos de un organismo privado, sino del Estado, sin embargo, recuerden ustedes que fue comentario ya anterior de que en anterior sesión de que se debería pues pedir a esta institución nueva que va a asumir este rol de que nos indique cuál sería el procedimiento, cómo va a asegurar la calidad, se que ellos estuvieron aquí, lamentablemente por una situación de calamidad doméstica no pude estar presente, sin embargo éste informe tampoco nos da cuenta de aquello, cuáles son los compromisos de Agrocalidad al asumir ésta función eh, recordemos que ellos son servidores públicos y que tienen que dar también servicios de calidad, no sabemos qué es lo que planteo, porque en el informe no está pues especificado, cuáles son los indicadores, cuál es la hoja de ruta que va a seguir Agrocalidad, como bien dijo Gerónimo, aquí estamos hablando de cómo el Conefa va a dejar realmente saneado el tema con trabajadores, con otras instituciones con las cuales ha adquirido responsabilidades, pero sin embargo cuál es la responsabilidad que le encomendamos a Agrocalidad, eh porque nuestra tarea también es fiscalizadora, creo que debería ser una tarea de seguimiento ya que nuestra Comisión es precisamente de soberanía alimentaria, entonces yo creo que deberíamos dar ese paso e ir un poco más allá, es decir cómo es que, que esta nueva institución va a asumir y cuáles son las condiciones en las que va a asumir, realmente si existe esa hoja de ruta y también si existe esta esa planificación, cuál es el presupuesto con el que va a funcionar, realmente porque eso , eso es lo que nos debería interesar mucho más creo que al momento, ese es mi criterio compañeras y compañeros”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La Asambleísta María Augusta Calle en su intervención manifiesta: “Buenas tardes a todas y a todos, bueno yo algunas precisiones no, creo que si se podría, primero aceptando que es la segunda vez que nos mandan este informe, que debíamos haber mandado las observaciones a fin de poderlas incorporar, la segunda cosa es que no nos olvidemos que estamos ya con un plazo vencido, que estamos trabajando con una prórroga, creo que se cumple el veintiuno no, veinticinco, es decir que esto tenemos que aprobarlo ya, hacer algunas puntualizaciones, creo que si sería saludable de poner unos tips, como se dice unos puntos claros de cuál fue la posición vaya de la gente de agro, de Conefa, de los representantes de la Cámara de Agricultura, eso creo si, los aportes centrales, si, no una transcripción de actas porque eso sería terrible, o sea eso no es un informe, la otra cosa que me parece importante, sabemos que no vino el Ministro, o sea no es un tema de mala memoria, sabemos que no vino el Ministro y creo que vale la pena ahí simplemente poner que fue invitado el Ministro quién envió a los Directivos de Agrocalidad para que nos den la información al respecto, con eso se subsana el tema de el informe, sin que esto quiera decir que no eh le invitemos al Ministro para otros temas que creamos que es necesario trabajar con él, por ejemplo me parece que sería súper importante invitarle al Ministro para conversar, no para inquirir para ver como la lo de la ley de tierras, o sea cuáles son los avances que están haciendo, o sea son cosas que nuestra función debería tener preocupación.

Sobre otro tema que lo ha expresado María y Gerónimo respecto a Agrocalidad y Conefa, creo que vale la pena que tengamos claridad en una cosa, Conefa se encargaba de vacunar, de ir y poner la vacuna, Agrocalidad no le reemplaza a Conefa en vacunarle, Agrocalidad según el decreto catorce cuarenta y nueve que hace referencia el informe, es una, es una agencia, institución perdón mucho más grande que el de ir a poner las vacunas, tiene una enorme cantidad de objetivos, tiene, asegurar como uno de sus objetivos fundamentales, asegurar las buenas prácticas agropecuarias, o sea es un organismo integral en el tema del aseguramiento de la soberanía alimentaria, de la calidad, seguridad alimentaria también, sí decir es mucho más amplio, Agrocalidad es mucho más amplio que vacunar por eso es que , el derogarle la creación del Conefa, es una partecita chiquita de Agrocalidad, por eso es pertinente si, en la en todo esto que va a ser Agrocalidad, en este abanico de competencias que tiene Agrocalidad, que sería interesante si es que podríamos tenerlos. Si es que podríamos ver eso, nos vamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

a dar cuenta de la importancia de derogar la creación de Conefa, porque eh la vacuna va a ser una parte de toda la cadena de aseguramiento de calidad de los productos que vamos a consumir, que con la multiplicidad de acciones y de competencias de Agrocalidad que María, si nos vinieron ya a explicar y que creo que si vale la pena poner aquí esta explicación, si, si creo que en el informe vale la pena poner eh para que se vea la integralidad de las acciones y la necesidad de derogar esa partecita que es la Conefa, para integrarle dentro de una cadena de producción que asegura las buenas prácticas agropecuarias”.

La señora Presidenta interviene y aprovecha para informarles a los señores Asambleístas que: “Agrocalidad es la gestión estratégica de la sanidad ambiental, animal, sanidad vegetal, inocuidad de alimentos dentro de los que corresponde, sanidad ambiental, animal tenemos: vigilancia, epidemiología, cuarentena, procesos de mercados internacionales, programas específicos, control de material reproductivo, y ahí entraría ya la competencia de vacunación, si sanidad vegetal, la vigilancia, fitosanitaria, cuarentena, accesos a los mercados internacionales, programas específicos, control de material procrativo, control de calidad de cacao que también tiene, y en la inocuidad de alimentos tenemos: programas específicos, registros de insumos para la agricultura, registro de insumos pecuarios, sistemas de gestión de la inocuidad, control de cacao, esas son algunas de las competencias que tiene Agrocalidad, por eso la vacunación, comparto dentro del momento que nosotros derogamos la ley del Conefa, evidentemente que dentro de las competencias que ya lo Agrocalidad, es se sumaría simplemente el tema de la vacunación que lo estaba haciendo la institución privada como la Conefa, entonces vamos a sumar creo dentro del informe, todo el tema de la propuesta del informe que dejó Agrocalidad, me parece una muy buena idea para que sepan el Pleno y los compañeros Asambleístas, que dentro del parámetro global que tiene como competencia Agrocalidad, éste era una partecita de eso, de lo que le corresponde al Estado ecuatoriano, lo que decía Pedro de la Cruz dentro de las competencias y, creo que nosotros podremos incluir, eh se les invitó también a varios a varios eh organizaciones igual para que puedan venir, hemos recibido los aportes necesarios, pero creo que esto es un tema más ya de responsabilidad por cumplir con la constitución, hemos visto de que de pronto la preocupación que teníamos justamente por eso pedimos a Agrocalidad que nos dé el informe, cuál sería la competencia, se trabajó con los asesores de todos los Asambleístas, el tema de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

transferencia, el tiempo en el cual se pondrían de acuerdo con la Conefa para terminar de asumir todas las competencias, en este caso solo el de la vacunación que tenía la entidad privada, entonces ya queda en conocimiento de todos los compañeros”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre la lectura de los organismos a quienes se les corrió traslado acota: “Información en la lista que acaban de leer las invitaciones a los organismos, no aparecen las organizaciones campesinas e indígenas, están los gobiernos locales y los ganaderos, entonces ahí si se aclara nuestra posición frente a ese tema, yo creo que hay que tener claramente establecido, y creo que en la Comisión de Soberanía Alimentaria, no podemos omitir a ese sector que es un sector muy importante de la dinámica de la soberanía alimentaria en el Ecuador.

Segundo, respecto al Ministro de Agricultura, yo creo que el Ministro de Agricultura, no es digamos, más ni menos que el subsecretario, y claro cuando tratemos el tema, yo había sugerido Presidenta al inicio, que sería muy interesante que llamemos a ésta comisión a la Conferencia de Soberanía Alimentaria, y por supuesto al Ministro para que nos informe del avance de las leyes, no solo la ley de tierras, entonces yo hoy, ya había observado, esto para la compañera Calle, porque pareciera decir que, como que no tendría sentido que el Ministro viniera al tema de la erradicación de la fiebre aftosa.

Recuerde Asambleísta Calle, que es la reducción del presupuesto agropecuario, nos indicaban que precisamente tenía que ver por la falta de operatividad en este caso de la cartera de Estado, entonces yo sí creo que es necesario que el Ministro o sea estese no solo de tierras, es más me ratifico que yo ya pedí a la Presidencia en el inicio en esta reunión de trabajo de la Comisión, que pidiera que la Conferencia y el Ministerio estuvieran aquí justamente informándonos de todo el código es este caso agrario que tiene en su responsabilidad.

El tema de Agrocalidad, si bien nos informaron por insistencia de todos, recuerde que habíamos pedido y nunca nos informaron, pero lamentablemente y eso si yo debo dejar claro, no se presentó ni la agenda de intervención, ni los recursos establecidos, sino un cronograma eso es lo que presentaron aquí por eso yo había dicho es un informe incompleto que no da cuenta de lo que habíamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

exigido nosotros, en esa reunión anterior, en ese sentido yo, al menos eh considero, que la respuesta que dio Agrocalidad no es tanto como se dice en las competencias que acaban de leer a lo que corresponde a Agrocalidad, el tema es que si no pueden responder con el tema de la erradicación de la fiebre aftosa, menos podrán hacer con todas las competencias que está ahora responsables, entonces en ese sentido yo creo que sí, que es bueno que Agrocalidad tenga esa amplitud de competencias, pero también sería bueno que esto no sea menos de una política pública, que sea parte de una normativa, sin duda eso la discutiremos en la Ley de sanidad animal, seguramente pero, en la derogatoria, yo creo que hay que dejar estableciendo justamente eso, que Agrocalidad se hará responsable de la erradicación de la fiebre aftosa que estaba a responsabilidad del Conefa; y respecto a la información, bueno a la información ya dije, entonces solo esa puntualización quería hacer Presidenta”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz interviene en esta instancia y manifiesta: “Si bueno yo creo que con el decreto eh se aclararía las funciones que va a tener Agrocalidad, como ha dicho María Augusta es un tema el tema de la vacunación, eh yo para ser sincero no he leído el decreto por lo tanto, creo que en eso estará de justamente el tema de la erradicación de la fiebre aftosa la responsabilidad de Agrocalidad o la o la sanidad animal, entonces en eso estaría cumpliendo con la expectativa que que hemos tenido incluso en el debate anterior, nosotros decíamos que si Agrocalidad va a cumplir con la erradicación de la fiebre aftosa creo que es importante, pero también quisiera recordar a Gerónimo que decía los de Conefa que decían que hemos cumplido con el noventa y cuatro noventa y ocho por ciento de lo que es registrado y decía que no se sabe cuántas reces mismos existen en el país eso también hay que ver cómo o sea las reces estarán permanentemente creciendo, decreciendo, de ley si hay una responsabilidad directa, tenemos que también tener esa cantidad de reces que existen en el país para saber cuánto mismo cumplieron Conefa, de lo registrado habrán cumplido con el noventa y cuatro, noventa y ocho, por ciento, pero al estado cuando ya se haga cargo Agrocalidad, tenemos que insistir, incluso tener registrado la cantidad de reces que tenemos en el país, para de acuerdo a eso saber si realmente estamos erradicando erradicando el tema de la fiebre aftosa, eso quisiera manifestar, el claro de hecho las organizaciones campesinas de indígenas, deberían haber sido invitadas, bueno aquí puede ser las Cámaras de Agricultura, pero las Cámaras de Agricultura solamente ven la gran agricultura, las





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

organizaciones campesinas, las comunas, estamos ahí con las cinco cabezas, cuatro cabezas, dos cabezas de ganado por cada familia, entonces ese es yo pienso que hay que tener en cuenta a esas organizaciones, el hecho, el tema del Ministerio de Agricultura, claro yo creo que debemos invitar por temas también en otros temas, el tema mismo del avance de la ley de tierras, el tema de ver esa diferencia que en un momento incluso en un anterior debate planteé de que debería no solamente estar el Ministro de Agricultura sino que el Ministro de Economía, porque el Ministro de Finanzas, por que el Ministro de Agricultura dice que si la culpa que tiene para que no poder gastar los recursos del presupuesto, tiene la culpa el Ministro de Economía, el Ministro de Economía dice no gastó el Ministerio de Agricultura que por eso se redujo para este año, entonces para un poco saber, conocer la realidad mismo de cual mismo fue el punto, para que no se haya, no haya cumplido con ese presupuesto, y una de las observaciones de la Asamblea en su resolución es que, se revise eso y se pueda incrementar el presupuesto del Ministerio de Agricultura. El tema de la Conferencia De Soberanía Alimentaria si me preocupa eh, un Asambleísta presentó una Ley reformativa a Ley de Organización de Comunas, y esa Ley de organización de Comunas que plantea es cambiar en comunas a cooperativas, esto sí es preocupante, eh, porque en la Constitución dice que las tierras comunales son indivisibles, inembargables, imprescriptibles y creo que el objetivo de plantear este cambio de la Ley de Comunas a Cooperativas es para poder dividir a esa tierras y para poder embargar, liquidar a las comunas y ese proyecto está en la Comisión de derechos colectivos y justo está para el día de mañana el debate, el día de mañana debate y en ese proyecto se está totalmente haciendo una nueva Ley de Comunas y según la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, es que la Conferencia debería hacer de una forma participativa, claro hay una salvedad de que los Asambleístas podemos presentar proyectos sino proyectos de ley, entonces hay un cruce, y mañana vamos a debatir en primer debate, la Ley reformativa a la Ley de Comunas, eh al menos yo quería poner en la preocupación en esta Comisión y si ver, al menos yo intervendré mañana, haciendo algunas preocupaciones, argumentaciones y más que todo esa preocupación que tenemos, especialmente los que vivimos en las comunas, la destrucción de las comunas, yo vivo yo”.

La Asambleísta María Augusta Calle toma nuevamente la palabra y manifiesta:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Una información no más justo estábamos, antes de instalar la sesión, estaba yo con mi equipo viendo eso, cuando mandaron ese informe, mandaron ayer? cuando nos han citado a la, cómo podemos estudiar, yo, yo, tan poco tiempo es imposible, es imposible, ese es un texto grande, es un texto que se necesita estudiarlo, revisarlo, contrastarlo, no nos pueden poner así, yo estaba, yo estaba pensando que debemos pedir los Asambleístas que eso no se debata mañana, esto nos tiene que mandar por lo menos con una semana de anticipación, a mi me interesa sobre manera el tema, pero no tenemos tiempo, no el jueves, pero fíjate es una semana para estudiar una Ley que es tan importante, es fundamental esa ley, no yo sí creo que nos deben dejar por lo menos cuatro días, cuatro días que nos deben dejar, para leer, para estudiar, yo estoy, si pero”.

La Presidenta toma la palabra y dice: “Si bueno yo comparto con Maca la preocupación, porque sobre todo a esta Comisión le atañe muchísimo los temas que se estén tratando en la Comisión de Derechos Colectivos, sobre todo si yo también íbamos a hacer una carta el día de hoy justamente preguntándole a la Comisión, como así tampoco se invitó a que sea parte la Comisión que tiene que ver, la nuestra también con el tema, de, justamente ese, esa ley debíamos, debió haber tenido participación también esta Comisión de Soberanía Alimentaria, entonces justamente estamos mandando, si bueno, está Pedro justo faltaste ese día, bueno compañeros, estamos en el análisis, regresemos al punto del orden del día, está presentado el informe, eh si ustedes tiene comentarios, si ustedes no tiene ninguna preocupación, el día de hoy estaba sujeto para poderse votar el informe, caso contrario estaríamos convocando para el día Viernes, eh para poder hacer eh de pronto más aportes si es que ustedes desean, pero hay que recordarles a ustedes que esta es una Ley Derogatoria, o sea esta es una ley básicamente para derogar la Ley del Conefa, y aparte de eso si queremos incluir en una Ley derogatoria competencias, en este caso más bien lo que hay que dejar muy claro, es la transferencia de esas competencias a Agrocalidad, entonces fortalezcamos el texto si es que hiciera falta, para poder tener, pero ahí está el tiempo incluso de ciento ochenta días eso se trabajó con el equipo de asesores, para que podamos tener ese alcance, yo dejo a disposición de ustedes compañeros, pero recordándoles que tenemos que presentar esto hasta el veinticinco como tiempo máximo por lo cual, habíamos planteado el día de hoy poder sujetar o ver si se somete a votación el informe pertinente”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Interviene en esta instancia el Asambleísta Jaime Abril: "Compañera Presidenta, justo estamos hablando de que siempre todo este tipo de proyectos necesita un mayor análisis, yo le pediría que no sea para el viernes sino para el lunes a las, si inclusive para poder empaparnos de los otros temas que vamos a pedir sobre el tema de las comunas, por todo eso requerimos tiempo, fin de semana, a pesar de que mañana".

La señora Presidenta al respecto dice: "A mí me preocupa, que más información podemos darle sobre éste informe, hablamos, hablemos de dos temas diferentes, esta es una Ley Derogatoria, este es un informe para derogar la Ley del Conefa, eh el tema de las Comunas es el día de mañana, es otro tema completamente diferente, pero más bien, no sé qué otra información necesitan ustedes, para poder aprobar este informe, si ustedes me dicen que más necesitan para ver qué más podemos hacer, de pronto cambio al texto".

La Asambleísta María Molina sugiere: "En el tema de análisis y razonamiento, allí podríamos decir que una de las razones que todavía darían más fuerza a la derogatoria de la ley, es el hecho de que se va a realizar de forma integral el control por parte de Agrocalidad entonces más o menos allí en lo que es análisis y razonamiento, podríamos reforzarlo, con las, con el decreto ejecutivo y las acciones que tiene que realizar Agrocalidad, indicando que son integrales, yo creo que más bien eso habría que o sea que fortalecer nuestra decisión en base a esto".

La Asambleísta María Augusta Calle manifiesta: "Haber si es que estoy equivocada me disculpan, nosotros lo que tenemos que aprobar es el texto de esta Ley Derogatoria, y el informe, es el informe de sustento para presentarlo al Pleno, entonces, creo que el texto de la Ley Derogatoria que son artículos, por lo que dijo el Yandry tenía absolutamente toda la razón, estos artículos, artículo, 1 artículo 2, disposición general, disposiciones transitorias, disposición final, estamos o no de acuerdo, en eso estamos de acuerdo, votemos, y entonces ya con ese voto, les pedimos que el informe, que en el informe de presentación, se incluya, que el Ministro mandó a su delegado, que, las cosas que hemos pedido ahora y que Agrocalidad tiene eso que podemos adjuntarle el decreto ejecutivo catorce cuarenta y nueve en el que se ve toda la integralidad de lo que va a ser Agrocalidad, que no tiene solamente relación con esto y de pronto, o sea si,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

votamos, aprobamos, nos hacen el informe definitivo, digamos el sustento y mañana lo firmamos, ya está y es suficiente para no estar, volviendo a reunirnos y eso, eso solo, esto es lo que tenemos que votar”.

El Asambleísta Jaime Abril dice: “Si, haber yo creo que podemos agilizar y no necesitaríamos volver a reunirnos, por ejemplo, si sabemos que estamos hoy día poniéndonos de acuerdo para ampliar el informe no cierto, nosotros hoy día lo que podemos hacer es sumarnos, sumarnos yo creo que no hay discrepancia en cuanto al articulado, en cuanto al articulado, no cierto, entonces lo que podrían hacer es mandarnos por mail nada más el complemento del informe y mañana venimos y ya firmamos, pero ya votemos hoy día yo creo que el articulado, porque ya no tendría sentido, si alguien mañana tiene yo, yo propongo esa moción, para no venir otras vez mañana para ver, si porque ya”.

La señora Presidenta manifiesta: “A ver está una moción, Yandry por favor antes de someter hay una moción planteada, entonces antes de dar paso a la moción que tiene respaldo, Yandry tiene la palabra”.

El Asambleísta Yandry Brunner manifiesta: “Si Presidenta, antes que mocionara el compañero, le pedí la palabra y no me la dio, buena era la siguiente duda que tenía y creo que tenemos la mayoría, si algún compañero nos puede despejar esta duda o Usted como Presidenta, yo quiero saber cuántos empleados tiene la Conefa, o sea cuántas persona va a liquidar la Conefa y si esas personas una vez que liquide la Conefa, tiene alguna preferencia los que desde luego tengan el perfil para entrar a Agrocalidad, solo esa consulta tengo la duda, que no escuché a ningún funcionario.”

La Presidenta al respecto dice: “En primer lugar Yandry hay que reconocer que la Conefa era una Institución privada, ya es una institución privada en este caso que trabajaba, ustedes que conocen más hay Pedro, ustedes conocen más, trabajaban de una manera voluntaria, yo les puedo dar pero aparte de eso, la competencia que asume Agrocalidad, es justamente integrar a la Conefa como dijo, como esta hay que ponerle en el informe, que sean parte, pero aparte de eso lo que se va



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

ampliar es más todavía, más personal, para que puedan suplir lo que en el sector privado por falta de recursos no lo podían hacer, entonces eso sí creo que vamos a ganar muchísimo en el tema de los trabajadores porque lamentablemente el sector privado solo financiaba una parte, la gran mayoría del presupuesto siempre fue aportado por Agrocalidad, entonces Agrocalidad lo que planteó es que se integre el personal que estaba ahí, pero a su vez, en este caso fortalecer, con más personal, miren que nos dieron incluso ustedes hay que darles también, el tema del cuerpo veterinario que se va ampliar, las direcciones provinciales que se van a fortalecer, en el momento de que asuma la competencia de vacunación Agrocalidad, tiene que responder, por eso se le da un plazo de transferencia para que puedan tener esa, esa, asumir esa competencia. María Augusta, haber Amada eso estoy preguntando.”

Interviene la Asambleísta Amada Coronel quien manifiesta: “el trabajo no cierto, porque ustedes están diciendo que el trabajo es primero para toda la comunidad y por eso es que dicen que el país avanza, si estamos dejando a las personas sin trabajo, entonces no está avanzando, vamos a dejar muchos hogares, yo si eso quiero que por favor me comenten”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz dice: “Conefa es una entidad pre privada y nosotros estamos en la transitoria tiene que liquidar, nosotros tenemos esa capacidad de disponer que una entidad privada liquide, póngase Conefa puede decir re continuamos o puede decir ya terminamos entonces, no sé si aquí en la transitoria podemos poner tiene que liquidar, eso mi pregunta más que todo jurídica a los juristas” .

La Asambleísta Calle al respecto manifiesta: “Algunas informaciones que tengo, Fico ayúdame, haber, Conefa tiene una sola oficina, tiene en Guayaquil para todo el país no es la gran, las redes de vacunas, una oficina en Guayaquil, no no tiene una oficina en Guayaquil y para vacunar, terceriza, eso es todo compañeros, ahora, eh ahora no tienen activos, nada, porque y aquí un poco eso te respondo a voz, la otra Pedro, Conefa no se crea por claro no se crea como se llama, por iniciativa privada, nosotros los ganaderos vamos a ver de que manera, Conefa se crea por un decreto, si, por ley, se hace una ley que es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

que estamos derogando y se dice haber tenemos que erradicar la fiebre aftosa, señores, como se hacía antes, ustedes señores ganaderos privados administren la plata del Estado y dennos haciendo lo que nosotros no hacemos, porque esa fue la delegación perversa con la que se pretendió acabar el Estado no cierto, si den ustedes haciendo esto porque el estado es incapaz de vacunar, den haciendo esto, así se creó, entonces ahora, esa delegación que se creó por ley se dice, ya no más el Estado reasume esa funciones, es decir Conefa no fue iniciativa privada, estuvo conformada por privados que es diferente; otra cosa, Conefa como Conefa desaparece, esta instancia creada por ley, pero las organizaciones que eran parte de Conefa, las cámaras de ganadería y eso siguen, los comités, sigue porque son autónomos, porque esos tampoco se crearon solamente para la fiebre aftosa, o sea se han creado para una cantidad de cosas más, entonces esos comités de acuerdo a lo que nos explicaba el compañero de Agrocalidad, pueden si es que tiene personal para vacunar, pueden licitar y entrar a vacunar también a ser parte del proceso de la fiebre aftosa, también pueden hacerlo, pero ya individualmente como organización, nosotros los ganaderos de Cotopaxi queremos, nosotros administrar, queremos nosotros tener un convenio con Agrocalidad y nosotros les vacunamos, entonces ya chévere, porque tienen conocimiento eso, la Conaie, listo nosotros queremos en este sector el eua, colaboración, nosotros podemos salir a vacunar a los que no están registrados, no los grandes, queremos a los pequeños nosotros vacunar, chévere, licitan y entran a eso, esa es la enorme apertura que da Agrocalidad, nadie se va a quedar sin trabajo, o sea más bien se van a crear muchísimas más puestos de trabajo, eso es lo que quería decir”.

La Presidenta de la Comisión manifiesta en esta instancia: “bueno hay una moción planteada, le voy a pedir a Secretaría que por favor tomemos votación sobre los articulados como justamente aclaró María Augusta Calle, sobre los artículos de la derogatoria de la ley, voy a pedir a Secretaría que por favor, para presentar el informe, se tome en consideración todos los aportes que se ha hecho en esta Comisión y se les pueda remitir a los compañeros Asambleístas a cada uno de sus correos, para que puedan antes de mandar el informe, hacer cualquier tipo de observación, así es que tomemos votación María Augusta”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Secretaría conforme lo dispuesto por Presidencia dice: “La moción que vamos a proceder a votar es la aprobación del informe para primer debate del Proyecto de ley derogatoria de la Ley de Creación de Comisión Nacional de Erradicación de la fiebre aftosa presentado, en el cual se harán constar todas las observaciones planteada en la presente sesión por los Asambleístas. El articulado, el Informe con las observaciones contiene el articulado, procedemos a recibir la votación: Abril Abril Jaime: A FAVOR; Brunner Ardila Yandry Gustavo: A FAVOR; Calle Andrade María Augusta: A FAVOR; De la Cruz Pedro: A FAVOR; Sánchez Peralta Eduardo Alterno de la Asambleísta Mercedes Diminich: A FAVOR; González Rosado Susana: AUSENTE; Coronel Vega Amada Alterna de Gilmar Gutiérrez: EN CONTRA; Molina Crespo María: A FAVOR; Tenorio Valencia Yorinson, Alterno del Asambleísta Andrés Páez: ABSTENCIÓN; Yantalema Gerónimo: AUSENTE; Cabezas Rodríguez Irina: A FAVOR. La moción ha sido aprobada señora Presidenta existen siete votos a favor, una abstención y uno en contra.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y

Sesión Ordinaria No. 51

Miércoles, 18 de enero de 2012

CUADRO DE VOTACIÓN

**MOCION:** Aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), presentado en el cual se harán constar todas las observaciones presentadas en la presente sesión por los asambleístas

Abril Abril Jaime	A FAVOR	
Bruner Ardila Yandri Gustavo	A FAVOR	
Calle Andrade María Augusta	A FAVOR	
De la Cruz Pedro	A FAVOR	
Sánchez Peralta Eduardo, Alterno de la Asambleísta Diminich Sousa Mercedes	A FAVOR	
González Rosado Susana	AUSENTE	
Coronel Vega Amada, Alternas del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar	EN CONTRA	
Molina Crespo María	A FAVOR	
Tenorio Valencia Yorinson Alternos del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés	ABSTENCIÓN	
Yantalema Gerónimo	AUSENTE	
Cabezas Rodríguez Irina	A FAVOR	

SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ASAMBLEÍSTA JAIME ABRIL CON: SIETE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN Y UN VOTO EN CONTRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La señora Presidenta de la Comisión en esta instancia manifiesta: "Bueno compañeros se ha aprobado."

La Asambleísta María Augusta Calle sobre la votación mociona la reconsideración de la votación efectuada en este momento.

La Presidenta de la Comisión pregunta: "tiene apoyo la moción".

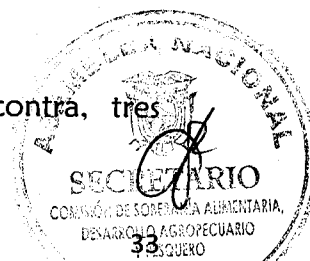
El Asambleísta Jaime Abril por su parte apoya la moción.

La Señora Presidenta dispone que Secretaría prosiga recibiendo la votación de la reconsideración de la votación efectuada.

Al efecto Secretaría dice: "Procedemos a recibir la votación de la moción planteada por las señora Asambleísta María Augusta Calle, planteando la reconsideración de la votación:

Abril Jaime: NO; Brunner Ardila Yandry Gustavo: NO; Calle Andrade María Augusta: ABSTENCIÓN; De la Cruz Pedro: EN CONTRA DE LA RECONSIDERACIÓN; Sánchez Peralta Eduardo Alterno de la Asambleísta Mercedes Diminich: EN CONTRA; González Rosado Susana: AUSENTE; Coronel Vega Amada Alterna de Gilmar Gutiérrez: ABSTENCIÓN; Molina Crespo María: EN CONTRA; Tenorio Valencia Yorinson, Alterno del Asambleísta Andrés Páez: ABSTENCIÓN; Yantalema Gerónimo: AUSENTE; Cabezas Rodríguez Irina: EN CONTRA.

No se aprueba la moción presentada existen seis votos en contra, tres abstenciones.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y

Sesión Ordinaria No. 51

Miércoles, 18 de enero de 2012

CUADRO DE VOTACIÓN

**MOCION:** Reconsiderar la votación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA)

Abril Abril Jaime	EN CONTRA	
Bruner Ardila Yandri Gustavo	EN CONTRA	
Calle Andrade María Augusta	ABSTENCION	
De la Cruz Pedro	EN CONTRA	
Sánchez Peralta Eduardo, Alterno de la Asambleísta Diminich Sousa Mercedes	EN CONTRA	
González Rosado Susana	AUSENTE	
Coronel Vega Amada, Alternativa del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar	ABSTENCIÓN	
Molina Crespo María	EN CONTRA	
Tenorio Valencia Yorinson Alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés	ABSTENCIÓN	
Yantalema Gerónimo	AUSENTE	
Cabezas Rodríguez Irina	EN CONTRA	

NO SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE: CON SEIS VOTOS EN CONTRA, TRES ABSTENCIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

La señora Presidenta interviene en esta instancia y dice: “Bueno hemos aprobado el, los articulados y el informe con las correcciones pertinentes, se suspende la sesión muchas gracias, se cancela, se da por terminado”.

Siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, clausura la sesión ordinaria número cincuenta y uno.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

Alba Paladines Salvador  
**SECRETARIA RELATORA**  
**COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR  
AGROPECUARIO Y PESQUERO**

